



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 451 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 22 NOV. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1483-2018-MIDIS/PNAEQW-USME, de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; el Memorando N° 3629-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 511-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y, el Informe N° 979-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, establece que: *Dispóngase la atención progresiva de la prestación del servicio alimentario de los escolares de la modalidad jornada escolar completa, a través del PNAEQW del MIDIS (...)*;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del PNAEQW, aprobada por Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, y sus modificatorias, establece que *el PNAEQW aprobará, mediante resolución de su máxima autoridad administrativa, la relación de las instituciones educativas públicas que, de acuerdo al modelo de cogestión, serán atendidas con el Servicio Alimentario(...)*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 338-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Protocolo para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas en la cobertura del PNAEQW, cuyo numeral 9.3 establece la periodicidad en la cual se actualiza el listado de instituciones educativas para la prestación del servicio alimentario a cargo del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 361-2018-MIDIS/PNAEQW del 4 de octubre de 2018, se aprueba el listado de instituciones educativas públicas a ser atendidas por el PNAEQW.

Que, mediante Memorando N° 1483-2018-MIDIS/PNAEQW-USME, la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación remite a la Unidad de Organización de las Prestaciones, el listado actualizado de instituciones educativas públicas, para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° 1348-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones solicita a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, evalúe la disponibilidad presupuestal para la atención del servicio alimentario del ejercicio 2019;

Que, en tanto ello mediante Memorando N° 3629-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que el PNAEQW cuenta con asignación presupuestal



para el servicio alimentario para el año 2019; por lo que, la valorización estimada por la Unidad de Organización de las Prestaciones contaría con los recursos que viabilizan su financiamiento;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 511-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones solicita la aprobación del listado de instituciones educativas a ser atendidas por el PNAEQW durante el año escolar 2019, que permita atender a 3, 832, 412 usuarias/os pertenecientes a 63,271 instituciones educativas públicas bajo el ámbito de cobertura del PNAEQW;

Que, mediante el informe del visto, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación del listado de las instituciones educativas públicas a ser atendidas por el PNAEQW durante el año escolar 2019, al haberse cumplido las condiciones señaladas en el Protocolo para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas en la cobertura del PNAEQW, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 338-2018-MIDIS/PNAEQW;

Con el visado de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; la Unidad de Organización de las Prestaciones; la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y; la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Aprobar el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año escolar 2019, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 361-2018-MIDIS/PNAEQW

Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 361-2018-MIDIS/PNAEQW del 4 de octubre de 2018.

Artículo 3. Comunicación a las Unidades Territoriales, Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4. Publicación en el Portal Institucional

Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


SANDRA NORMA CARDENAS RODRIGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social